



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

22 DE DICIEMBRE DE 2020

No. 499

Í N D I C E ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Nota Aclaratoria del Trigésimo Séptimo Aviso por el que el Comité de Monitoreo establece Medidas Extraordinarias de Protección a la Salud para disminuir la curva de contagios, derivado de que la Ciudad se encuentra en Semáforo Rojo de Máxima Alerta por la Emergencia de COVID-19 4

Agencia Digital de Innovación Pública

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico del portal de Análisis de Impacto Regulatorio de la Ciudad de México, así como la fecha en que iniciará su operación 6
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el “Sistema de Datos Personales de los Usuarios de las Plataformas de Gobierno Digital de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México” 8

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Adenda por la que se modifica el numeral Octavo, Noveno y se deroga el numeral Décimo del “Acuerdo por el que se modifica el Diverso por el que se da a conocer la implementación de la Nueva Cultura Laboral en la Ciudad de México por el que se establece la organización del tiempo de trabajo, otorgamiento de licencias especiales y periodos vacacionales, para las y los trabajadores de base, confianza, estabilidad laboral, enlaces, líderes coordinadores, mandos medios y superiores de la Administración Pública del Distrito Federal, para la efectividad de la prestación del servicio a la ciudadanía y la conciliación de la vida laboral y familiar.” 15

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Educación para la Autonomía Económica en Pilares, 2021” 17
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Beca Pilares, 2021” 48
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Ciberescuelas en Pilares, 2021” 78

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el primer semestre del año 2021 117
- ◆ Aviso por el que se comunica los 5 finalistas de la primera etapa en el marco del Proyecto Complejo Cultural Bosque de Chapultepec, concurso para el desarrollo del proyecto “Bosque de Chapultepec: Naturaleza y Cultura en la Segunda Sección del Bosque de Chapultepec.” 160

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la Acción Social, “Mejorando el Entorno: Pintura para Unidades Habitacionales 2020”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 28 de agosto de 2020 162

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación al padrón de beneficiarios del programa social de “Becas a Niños y Niñas de Educación Básica”, del ejercicio 2019, publicado el día 05 de agosto de 2019 165
- ◆ Aviso por el cual se quedan sin efecto las publicaciones de los Lineamientos de Operación de las Acciones Sociales, “Certamen de la Flor Más Bella del Ejido” y “Concurso de Canoas Alegóricas”, del ejercicio 2020, publicados el 07 de abril de 2020 171
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación de los Lineamientos de Operación de la Acción Social, “Carrera Atlética del Pavo Cachetón 5 Km”, para el ejercicio 2020, publicado el 8 de abril de 2020 172
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación de los Lineamientos de Operación de la Acción Social, “Rifa Navideña para Adultas y Adultos Mayores”, para el ejercicio 2020, publicado el 08 de abril de 2020 174
- ◆ Aviso por el cual se modifican las Reglas de Operación del programa social denominado, “Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil”, para el ejercicio fiscal 2020, publicada el 31 de enero de 2020 177
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación de los Lineamientos de Operación de la Acción Social, “Concurso de Artes para Docentes de la Alcaldía Xochimilco”, para el ejercicio 2020, publicado el día 02 de diciembre de 2020 179

Continúa en la Pag 3

Viene de la Pág. 2

Fiscalía General de Justicia

- ◆ Aviso FGJCDMX/45/2020 por el que se da a conocer el inicio formal de operaciones y funciones de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

180

Tribunal Superior de Justicia

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la lista de Mediadores (as) Privados (as) Certificados (as) por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con una vigencia de certificación y registro del 10 de agosto de 2020 al 09 de agosto de 2023, a virtud de que satisfacen los requisitos para ejercer el servicio de mediación privada con fe pública

182

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Azcapotzalco.**- Aviso de Fallo de Licitaciones públicas, numerosAZCA-LP-001-2020 a AZCA-LP-011-2020
- ◆ **Alcaldía en Venustiano Carranza.**- Licitación Pública Nacional, número 3000-1061-001-2021.- Convocatoria N°. 001/2021.- Contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura pública

183

185



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA XOCHIMILCO

José Carlos Acosta Ruíz, Alcalde en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8 Apartado D, numeral 1, inciso e), 16, 29 fracción XIII 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3, Fracción I; 4, Fracción XIII; 7, 39, 42 C; Fracción I y XVI; se adicionan las Fracciones XVII y XVIII; recorriéndose a las subsecuentes del Artículo 42 C de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020, y

CONSIDERANDO

Que con motivo de la Contingencia Sanitaria por el virus Sars-Cov2 (COVID-19), el 31 de marzo del 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19, en cuyo ordinal Cuarto establece que serán asumidas las acciones establecidas en la Declaratoria de Emergencia Nacional del Consejo de Salubridad General del Gobierno de México.

El 29 de mayo de 2020 se dio a conocer el Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, el cual, entre otros, establece que se dará a conocer el color del Semáforo Epidemiológico públicamente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México cada viernes.

El 19 de junio de 2020 se publicó en dicho medio oficial de difusión el Tercer Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México, mediante el cual se determinó que el color permanece en ROJO.

El 26 de junio de 2020 fue publicado el Cuarto Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las medidas de protección a la salud que deberán observarse, además de las establecidas con anterioridad en el marco de la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, mediante el cual se determinó, entre otras, que el color del Semáforo Epidemiológico pasa a NARANJA.

El 6 de noviembre de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Vigésimo Noveno Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, mediante el cual, el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México determinó, entre otras cosas, que el color del Semáforo Epidemiológico permanecerá en color NARANJA CON ALERTA.

Que derivado de lo anterior, se determinó la modificación de esta acción social, con la finalidad de evitar contagios y propagación del COVID-19; publicadas el día 08 de abril de 2020, número 320, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “RIFA NAVIDEÑA PARA ADULTAS Y ADULTOS MAYORES” PARA EL EJERCICIO 2020, A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO, PUBLICADO EL 08 DE ABRIL DE 2020

Único.- Se modifica la página 24, numeral 1. Nombre de las acciones, página 26, primer recuadro (Forma de participación), numeral 5 Definición de población objetivo, beneficiaria y/o usuarias (2º., 3ro. y 4to. párrafo), numeral 5.1., 5.2., página 27, numeral 6. Objetivos generales y específicos (Objetivo General), numeral 7. Metas físicas, 7.1. Desglose, 8.1. Presupuesto por rubros; página 28, (8 primeros párrafos), numeral 9. Temporalidad; numeral 10. Requisitos de acceso, numeral 12. Operación de la acción y la página 29 (3 primeros párrafos), numeral 13. Difusión; para quedar de la manera siguiente:

1. Nombre de las acciones.

Rifa Navideña para Adultas y Adultos Mayores.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Debe tener conocimiento en las actividades en que va a participar.	Ser un adulto mayor de la demarcación.	Casas del Adulto Mayor de la Alcaldía Xochimilco.	A través de los grupos de adultos mayores organizados en los pueblos, barrios y colonias de Xochimilco, que participan en las actividades que la Alcaldía organiza para este sector.

5. Definición de población objetivo, beneficiaria y/o usuarias.

La población objetivo:

De 1,500 personas adultas mayores de 60 años en adelante, organizados en grupos por pueblos, barrios o colonias de las Casas de Adultos Mayores a cargo de la Alcaldía Xochimilco; buscando fomentar y preservar las tradiciones y costumbres que nos caracterizan como pueblo.

5.1. Definición y cuantificación de las personas que la acción busca atender y los que serán atendidos o beneficiados.

Xochimilco cuenta con 12 Casas del Adulto Mayor y se encuentra inscrita una población de 1,500 personas Adultas y Adultos mayores, quienes participan en diferentes actividades; mismos que serán beneficiarios, por medio de una rifa virtual, con motivo de las fiestas Navideñas.

5.2. Cuando la población beneficiaria de la acción social sea inferior a la población objetivo, señalar la manera en que se definió la priorización de la población.

De acuerdo a la rifa virtual que se llevará a cabo, sólo se verán beneficiadas 17 personas de las 12 Casas del Adulto Mayor.

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo General

Es garantizar la correcta aplicación de los derechos sociales universales de los grupos de adultos mayores que participan en las Casas del Adulto Mayor de la Alcaldía Xochimilco, con la finalidad de contribuir a su calidad de vida y su salud emocional.

7. Metas físicas.

En las Casas del Adulto Mayor hay una población participante de 1,500 Adultos mayores, de los cuales solo habrá 17 ganadores de la Rifa Virtual, siendo los artículos a sortear: una Pantalla Plana de 40", una Pantalla Plana de 32", un Minicomponente y 14 Bocinas Portátiles.

7.1. Desglose

Los 17 artículos serán rifados entre las 1,500 personas adultas y adultos mayores, de los cuales solo se verán beneficiados 17 personas.

Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
Pantalla plana tipo Led, de 40 pulgadas	1	\$11,745.00	\$11,745.00
Pantalla plana tipo Led de 32 pulgadas	1	\$8,797.93	\$8,797.93
Minicomponente de tecnología inalámbrica bluetooth, con reproducción de MP3, USB y CD	1	\$6,797.60	\$6,797.60
Bocinas portátiles, inalámbricas, con entrada auxiliar USB, bluetooth y batería de recarga.	6	\$4,466.00	\$26,796.00
Bocinas portátiles, inalámbricas, con entrada auxiliar USB, bluetooth y batería de recarga	8	\$7,638.60	\$61,108.80

8.1. Presupuesto por rubros.

- 1 pantalla plana tipo led, de 40 pulgadas, con un costo unitario de \$11,745.00 (Once mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M. N.).
- 1 pantalla plana tipo led de 32 pulgadas, con un costo unitario de \$8,797.94 (Ocho mil setecientos noventa y siete pesos 94/100 M. N.).

- Un minicomponente de tecnología inalámbrica bluetooth, con reproducción de MP3, USB y CD, con un costo unitario de \$6,797.60 (Seis mil setecientos noventa y siete pesos 60/100 M. N.).
- 6 bocinas portátiles, inalámbricas, con entrada auxiliar USB, bluetooth y batería recargable, con un costo unitario de \$4,466.00 (Cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 00/100 M. N.), por lo que el importe total de \$26,796.00 (Veintiséis mil setecientos noventa y seis pesos 00/100 M. N.).
- 8 Bocinas portátiles, inalámbricas, con entrada auxiliar USB, bluetooth y batería de recarga con un costo unitario de \$7,638.60 (Siete mil seiscientos treinta y ocho pesos 60/100 M. N.), por lo que el importe total de \$61,108.80 (Sesenta y un mil ciento ocho pesos 80/100 M. N.).

9. Temporalidad.

Esta acción se implementa en el mes de diciembre de 2020.

10. Requisitos de acceso.

Presentar identificación oficial (INE o CURP), así como credencial del INAPAM.

11. Criterios de elección de la población.

Estas actividades están encaminadas para las personas adultas mayores; a partir de 60 años, que vivan en la Alcaldía Xochimilco y estén interesadas en participar en los concursos y actividades que se organizan para ellos.

12. Operación de la acción.

Se llevará a cabo una rifa virtual por medio de las redes sociales, a través de Facebook de la Alcaldía Xochimilco; con la finalidad de cuidar la salud de las personas adultas mayores, debido a la Contingencia Sanitaria por el COVID-19.

Se dará a conocer a los ganadores vía telefónica, ya que el área cuenta con un padrón de las personas que participan en las diferentes actividades de las Casas del Adulto Mayor de esta Alcaldía.

Y para cuidar las medidas sanitarias, recibirán sus premios en el domicilio de cada uno de los ganadores; con la finalidad de evitar algún contagio en las personas adultas mayores.

13. Difusión.

La invitación se realizará por medio de cada uno de los grupos de adultos mayores de las Casas del Adulto Mayor de la Alcaldía Xochimilco.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Este Aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México, a 04 de diciembre de 2020.

ALCALDE EN XOCHIMILCO

JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ

POR AUSENCIA DEL C. JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ, ALCALDE DE XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52, 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2º FRACCIÓN VI, 5º FRACCIÓN XVI Y 13 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, ARTÍCULO 66 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, **FIRMA EL LIC. FRANCISCO PASTRANA BASURTO**, EN SU CALIDAD DE **DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA DE XOCHIMILCO**.

(Firma)